



GOBIERNO REGIONAL PUNO

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 835 -2019-GR-GR PUNO

PUNO, 08 AGO 2019

## EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 840-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo de carácter urgente, con la finalidad de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 05 de Julio 2019, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional, proceder a tomar las acciones legales de cuatro (04) casos, resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta;

PUNTO 02. OFICIO Nº 1035-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 26 DE JUNIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR LA DENUNCIA PENAL EN CONTRA DE WILBER BAZÁN MALDONADO – RESIDENTE DE OBRA, Y WILDYN FERNANDO ARAGÓN TALAVERA – SUPERVISOR DE OBRA, Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES, POR LA COMISIÓN DE PRESUNTOS DELITOS DE COLUSIÓN, PECULADO POR APROPIACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, EN AGRAVIO DEL ESTADO PERUANO ESPECÍFICAMENTE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEPORTIVOS EN EL ESTADIO GUILLERMO BRICEÑO ROSAMEDINA DE LA CIUDAD DE JULIACA, SAN ROMÁN PUNO. SE ADJUNTA AL EXPEDIENTE 293 FOLIOS.

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de doscientos noventa y tres (293) folios, más cuatro (04) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

*En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;*

### SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR** al **PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO; para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES LEGALES CORRESPONDIENTES, PENALES, EN CONTRA DE DON WILBER BAZÁN MALDONADO – RESIDENTE DE OBRA Y DE DON WILDYN FERNÁNDO ARAGÓN TALAVERA – SUPERVISOR DE OBRA Y LOS QUE RESULTEN RESPONSABLES; DE ACUERDO AL OFICIO Nº 1035-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 840-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de doscientos noventa y ocho (298) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



**WALTER ADUVIRI CALISAYA**  
GOBERNADOR REGIONAL